ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 14 de febrero de 2020
Ref: SMA 8/2020/ES

Asunto: Riesgos cibernéticos – Inclusión en los SGS a partir del 1 de enero de 2021 – Posibilidad de organizar una reunión.

Muy Srs. nuestros:

Como saben, según la resolución MSC.428(98) que les adjuntamos, a partir del próximo año, los Sistemas de Gestión de la Seguridad (SGS) de los buques deberán tener en cuenta la **gestión de los riesgos cibernéticos**. Esta obligación será aplicable en la primera verificación anual del documento de cumplimiento de la compañía del Código ISM (DOC) después del **1 de enero de 2021**.

Una empresa asociada que se encuentra ya trabajando en este asunto, considera que podría ser interesante organizar una reunión interna de las empresas miembros de ANAVE, en la que se pudieran discutir las distintas opciones de control de determinados riesgos cibernéticos y las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas, con vistas a lograr un equilibrio entre eficacia y coste en función del buque concreto, tráfico en el que opera, número de tripulantes, etc. Además, se podría discutir cómo ANAVE podría ayudar a las empresas en este campo.

Agradeceríamos nos indicaran el posible interés de su empresa en participar en esta reunión, así como un número estimado de asistentes. En función de las respuestas recibidas, propondremos una fecha concreta.

Les recordamos que en la **zona de socios** de nuestra web disponen de un repositorio de documentación relacionada con la ciberseguridad, en el que estamos recopilando documentación relevante relacionada con este asunto, entre otros: las directrices publicadas por la OMI y por Asociaciones Marítimas internacionales, como ICS o BIMCO. Pueden acceder directamente a través del siguiente enlace: http://anave.es/envios/1759-ciberseguridad-1

En caso de no disponer de usuario o contraseña, pueden solicitarla a estudios@anave.es

BIMCO e ICS publicaron el pasado año el "Cyber Security Workbook for On Board Ship Use", destinado a servir como guía a bordo de los buques para el capitán y los oficiales y ayudarlos a hacer frente a un potencial incidente de ciberseguridad, tanto en el puente como en la cámara de máquinas. Además incluye varias listas de verificación sobre cómo proteger, detectar, responder y recuperarse de un ciberataque. El precio de esta guía es de 209,90 € (impuestos no incluidos) y puede adquirirse en este enlace.

Muy atentamente,

Manuel Carlier
Director General

ANEXO 10

RESOLUCIÓN MSC.428(98)
(adoptada el 16 de junio de 2017)

GESTIÓN DE LOS RIESGOS CIBERNÉTICOS MARÍTIMOS EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECONOCIENDO la necesidad urgente de crear mayor conciencia sobre las amenazas y la vulnerabilidad ante los riesgos cibernéticos a fin de contribuir a la seguridad y protección del transporte marítimo, operacionalmente resistente a los riesgos cibernéticos,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las Administraciones, sociedades de clasificación, propietarios de buques, operadores de buques, agentes navieros, fabricantes de equipo, proveedores de servicios, puertos e instalaciones portuarias, así como las demás partes interesadas del sector marítimo, deberían agilizar el trabajo para salvaguardar el transporte marítimo ante las amenazas y vulnerabilidades cibernéticas actuales y emergentes,

TENIENDO PRESENTE la circular MSC-FAL.1/Circ.3: "Directrices sobre la gestión de los riesgos cibernéticos marítimos" aprobada por el Comité de facilitación, en su 41º periodo de sesiones (4 a 7 de abril de 2017), y por el Comité de seguridad marítima, en su 98º periodo de sesiones (7 a 16 de junio de 2017), en la que se establecen recomendaciones de alto nivel para la gestión de los riesgos cibernéticos marítimos que pueden incluirse en los procesos actuales de gestión de los riesgos y son un complemento de las prácticas de gestión de la seguridad y de la protección creadas por esta Organización,

RECORDANDO la resolución A.741(18), por la que la Asamblea adoptó el Código internacional de gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación (Código internacional de gestión de la seguridad (IGS)) y reconoció, entre otras cosas, la necesidad de que la gestión esté debidamente organizada para que pueda responder a las necesidades de las personas a bordo de los buques con objeto de alcanzar y mantener un nivel elevado de seguridad y de protección del medio ambiente,

TOMANDO NOTA de los objetivos del Código IGS, entre los que se incluye establecer prácticas de seguridad en las operaciones del buque y en el medio de trabajo; evaluar todos los riesgos señalados para los buques, el personal y el medio ambiente; tomar las oportunas precauciones, y mejorar continuamente los conocimientos prácticos del personal de tierra y de a bordo sobre gestión de la seguridad,

1 AFIRMA que todo sistema de gestión de la seguridad aprobado debería tener en cuenta la gestión de los riesgos cibernéticos, de conformidad con los objetivos y prescripciones funcionales del Código IGS;

2 ALIENTA a las Administraciones a garantizar que los riesgos cibernéticos se abordan debidamente en los sistemas de gestión de la seguridad a más tardar en la primera verificación anual del documento de cumplimiento de la compañía después del 1 de enero de 2021;

3 RECONOCE que podrían ser necesarias precauciones para preservar la confidencialidad de algunos aspectos de la gestión de los riesgos cibernéticos;

4 PIDE a los Estados Miembros que pongan la presente resolución en conocimiento de todas las partes interesadas.

***